JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se presentó escrito por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicitó aplazamiento de la audiencia señalada para el 7 de diciembre del presente año, con el fin de buscar en las Notarías de la ciudad de Cali, copia del divorcio adelantado, lo anterior por ser procedente se procederá a fija nueva fecha.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aplazar la audiencia programada para el día 7 de diciembre de 2021 a las 8:30 a.m., en virtud de la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: FIJAR el día **veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, a **nueve de la mañana (9:00am)**, para que tenga lugar la audiencia de reconstrucción de que trata el artículo 126 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c94d80ba9ea7f868e12ccadd7ea2e646074cf6bd232f8b0e399abd6c91b3ee3**
Documento generado en 11/01/2022 06:52:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica